



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00106-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JULIO CÉSAR CASTILLO VELÁSQUEZ.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANAURE.

Riohacha, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y en especial la actuación del perito, señálese como honorarios al auxiliar de la justicia señor ADELCO JOSÉ ARREGOCÉS PINEDO, el equivalente a dos (02) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), los cuales serán pagados proporcionalmente por las partes, es decir, un (1) salario mínimo legal mensual vigente por el señor JULIO CÉSAR CASTILLO VELÁSQUEZ, y, un (1) salario mínimo legal mensual vigente por la entidad territorial MUNICIPIO DE MANAURE .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **caba1d11a49776b451f8476f8c4d2363c1ceb253a7a18e32b0c6cfe624fb09e9**

Documento generado en 16/02/2022 11:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>